

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 28 de Marzo de 2017
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 28 de Marzo de 2017



POLÍTICA SOCIAL
 2017/EXPGEN/00333-TSF/tas
 Renta Garantizada, marzo 2017

DECRETO

En la Villa de Calp,

VISTO el informe de los Servicios Sociales municipales relativo a las personas que deben ser beneficiarias en el mes referido de la Renta Garantizada de Ciudadanía, en los términos del convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para el periodo 2017 con el alcance siguiente:

“JAVIER RODRÍGUEZ ANDRES, TRABAJADOR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, en relación con el asunto de referencia emite el 21 de marzo 2017 el siguiente INFORME:

La relación de beneficiarios correspondientes al mes de referencia, según cantidades aprobadas por la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas al amparo de la Ley 9/2007, de 12 de marzo, se abonen a los beneficiarios las siguientes cantidades:

MENSUALIDAD MARZO 2017

EXP.	D.N.I./N.I.E.	MESES	EUROS
4375/14	X-4451122R	Marzo	416,24 €
650	29023678-R	Marzo	434,88 €
4568/15	X-6394176-S	Marzo	472,16 €
4337/14	51898790-A	Marzo	385,18 €
1987	53630620W	Marzo	385,18 €
825	21430652B	Marzo	385,18 €
4404/14	12758372L	Marzo	385,18 €
		TOTAL	2.864,00 €

Lo que informo a los efectos oportunos”.

VISTO el informe de fiscalización previa emitido por la intervención municipal, obrante en el expediente de fecha 23 de marzo de 2017.

EN USO de las atribuciones a mí conferidas por el art. 21.1.f) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, por este mi decreto vengo en adoptar acuerdo con las siguientes disposiciones:

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 28 de Marzo de 2017
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 28 de Marzo de 2017

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago a los beneficiarios que a continuación se relacionan, de las ayudas que asimismo se señalan, con carácter único correspondiente a la mensualidad que se señala.

MENSUALIDAD MARZO 2017

EXP.	D.N.I./N.I.E.	MESES	EUROS
4375/14	X-4451122R	Marzo	416,24 €
650	29023678-R	Marzo	434,88 €
4568/15	X-6394176-S	Marzo	472,16 €
4337/14	51898790-A	Marzo	385,18 €
1987	53630620W	Marzo	385,18 €
825	21430652B	Marzo	385,18 €
4404/14	12758372L	Marzo	385,18 €
		TOTAL	2.864,00 €

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al negociado de Servicios Sociales y a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos.

TERCERO: Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.

En cumplimiento del Art. 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente resolución la manda y firma el Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel José Cabrera Fernández Pujol, por ser el órgano competente por delegación del Sr. Alcalde D. César Sánchez Pérez, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 201501616, de fecha diecisiete de junio de dos mil quince, en el lugar y fecha de la firma, de los que yo la Secretaria Accidental, doy fe.